



Resolución Gerencial Regional

Nº 094 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro N° 105106-2015 que dio origen a la Resolución Gerencial Regional N° 017-2016-GRA/GRTC, por la que reconoce el devengado del año 2015, y autoriza el pago al proveedor Hugo Alberto Torres Laura, y del Área de Logística y Patrimonio, sobre aprobación de Expediente de Contratación, y;

CONSIDERANDO:

I.- ANTECEDENTES

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 017-2016-GRA/GRTC de fecha 27 de enero del 2016, se reconoció el devengado del año 2015 y autorizó el pago al proveedor Hugo Alberto Torres Laura, por la adquisición de diarios (periódico) para la Gerencia Regional y la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, de los meses de enero a diciembre del 2015;

II.- CORRECCION DE ERROR MATERIAL

- Al respecto, el artículo 201 de la Ley 27444, ley del procedimiento administrativo General, tiene por objeto corregir el error material incurrido en la resolución señalado en el párrafo precedente, donde se resuelve RECONOCER el devengado del año 2015 y AUTORIZAR el pago al proveedor Hugo Alberto Torres Laura por la adquisición de Diarios (periódicos) para la Gerencia Regional (...)
- Sobre el particular, Juan Carlos Morón Urbina señala que: "en tanto la Administración Pública requiera de seres humanos para su funcionamiento su actuación es pasible de incurrir en errores de diferentes magnitudes, sin embargo, la administración a través de la potestad de rectificación tiene por objeto corregir mediante una nueva actuación que no sustituye al anterior sino que lo modifica que no afectan de manera sustancial la existencia del acto.
- El caso que nos ocupa se ha consignado en la resolución, señalada en el antecedente, en el Artículo Primero como: "Reconocer el devengado del año 2015 y autorizar el pago(...)" debiendo decir "Artículo Primero: Reconocer la deuda del año 2015", por lo que es necesario emitir un nuevo acto administrativo que rectifique el anterior en ese extremo quedando vigente el contenido restante;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO RIMERO.- RECTIFICAR el error material de la Resolución Gerencial Regional N° 017-2016-GRA/GRTC de fecha 27 de enero del 2016, en el extremo del Artículo Primero de la parte resolutiva, consigna "RECONOCER el devengado del año 2015(...)", debiendo decir "Artículo Primero: RECONOCER la deuda del año 2015(...)" quedando vigente el contenido restante, en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.



Resolución Gerencial Regional

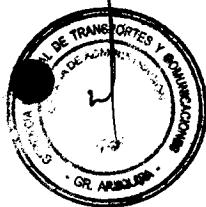
Nº 094 -2016-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

17 MAYO 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Camarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES